

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	10206701248	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE	Hora de envío :	17:38:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

solicito al comité de selección adicionar la definición en la experiencia del postor y profesionales la definición de obras similares a LOCAL COMUNAL.

Para generar mayor participación de postores a dicho proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B. **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2.- B) IGUALDAD DE TRATO C) TRANSPARENCIA F) EFICACIA Y EFICIENCIA E) COMPETENCIA, DEL

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE, en la que observa ¿(¿) adicionar la definición en la experiencia del postor y profesionales la definición de obras similares a LOCAL COMUNAL (¿)¿ de acuerdo al artículo 29° Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 29.8 precisa ¿(¿) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación (¿)¿, (lo subrayado y negrita es nuestro), de la misma manera en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y sus modificatorias en el punto B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD menciona ¿(¿) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra (¿)¿, bajo este orden de ideas LOS TERMINOS DE REFERENCIA predominan sobre lo establecido en las Bases Estándar, consecuentemente este COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10206701248

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE

Hora de envío : 17:38:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA ACREDITACION DEL PLANTEL TECNICO ACLARAR SI SE VA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFRETA O PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** C) **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la consulta realizada por la empresa LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE, en la que consulta ¿(¿) la acreditación del plantel técnico aclarar si se va adjuntar los documentos para la presentación de oferta o para el perfeccionamiento del contrato (¿)¿, establece que se debe tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 10206701248

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE

Hora de envío : 17:38:40

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LA ACREDITACION DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE ACLARAR SI SE VA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE OFRETA O PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** D **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la consulta realizada por la empresa LINO FRANCIA CLODOMIRO RENE, en la que consulta ¿(¿) la acreditación del plantel técnico aclarar si se va adjuntar los documentos para la presentación de oferta o para el perfeccionamiento del contrato (¿)¿, establece que se debe tener en cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602046789	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFE S.A.C.	Hora de envío :	19:04:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE INCLUIR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES SE CONTRAPONEN A LO INDICADO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR EL OSCE, LA CUAL SEÑALA EN EL PUNTO 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, EN EL ARTÍCULO 47.3. DEL RLCE EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, ELABORA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A SU CARGO, UTILIZANDO OBLIGATORIAMENTE LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR QUE APRUEBA EL OSCE Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO. LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO DEBEN INCLUIR CERTIFICACIONES QUE CONSTITUYAN BARRERAS DE ACCESO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE SUPRIMAN LAS DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES; PUESTO QUE, CONFORME A LA NORMATIVA MENCIONADA ES MÁS QUE SUFICIENTE PARA ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO, ENTRE OTRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DE LA LEY DE CONTRA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa PERU CONTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA PERU CONSUFE SAC, en la que observa referente a declaraciones juradas adicionales, este COLEGIADO después de analizar la observación establece que las mismas Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE /CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Vigentes a partir del 28-10-2022, menciona en el EN EL CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el punto en el punto 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES, a formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento, AL NO TENER UNA CONGRUENCIA EN LA OBSERVACION ESTE COLEGIADO NO PUEDE ABSOLVER SITUACIONES DE VULNERACION A LA NORMATIVA A INTERESES PARTICULARES NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602046789	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFES S.A.C.	Hora de envío :	19:04:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SÍRVANSE CONFIRMAR QUE LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL (DECLARACIONES JURADAS, VISITAS, CRONOGRAMAS, CERTIFICADOS, CUADROS, INFORMES, PLANES DE OBRAS, PLAN COVID-19, CANTONERAS, PERSONAL CLAVE, DEUDAS CON SUNAT, ETC.) A LO ESTRICTAMENTE ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DE LAS BASES ESTÁNDAR, QUE INCLUYE UNA NOTA IMPORTANTE SEÑALA: EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PUEDE INCORPORAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE.

ASÍ MISMO EN LA PÁGINA 42 DE LAS BASES EN OTRA NOTA IMPORTANTE SEÑALA: PARA DETERMINAR QUE LOS POSTORES CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE SE EXTRAEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, NO PUDIENDO INCLUIRSE REQUISITOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL MISMO, NI DISTINTOS A LOS SIGUIENTES: (..), E INCLUYE TAMBIÉN AL CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, CON TODAS SUS NOTAS INCLUIDAS, ASÍ COMO LOS ANEXOS, SIN CAMBIOS, DE LAS BASES ESTÁNDAR, TODOS REQUISITOS QUE PREVALECE SOBRE LAS BASES INTEGRADAS QUE PUEDEN ESTAR EN CONTRA DE LA NORMA VIGENTE, SEGÚN DIVERSAS RESOLUCIONES DE APELACIONES AL OSCE OCASIONADAS POR ESTAS CLARAS IRREGULARIDADES POR LO QUE SOLICITAMOS ABSOLVER DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL NUMERAL 72.4 DEL ART 72 DEL RLCE. DE IGUAL FORMA, CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 6.2 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD. ESTA ÚLTIMA INDICA: SE ENTIENDE QUE LA ABSOLUCIÓN DE UNA CONSULTA Y/U OBSERVACIÓN NO HA SIDO MOTIVADA CUANDO LA ENTIDAD SE LIMITE A SEÑALAR EN EL PLIEGO, FRASES COMO: CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, EL ÁREA USUARIA ES LA RESPONSABLE DE FORMULAR EL REQUERIMIENTO, ENTRE OTRAS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: D Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa PERU CONTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA PERU CONSUFES SAC, en la que observa referente a declaraciones juradas adicionales, este COLEGIADO después de analizar la observación establece que las mismas Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019- OSCE /CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF

Vigentes a partir del 28-10-2022, menciona en el EN EL CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el punto en el punto 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES, a formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento, AL NO TENER UNA CONGRUENCIA EN LA OBSERVACION ESTE COLEGIADO NO PUEDE ABSOLVER SITUACIONES DE VULNERACION A LA NORMATIVA A INTERESES PARTICULARES NO ACOGE LA OBSERVACION.7

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602046789	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFES S.A.C.	Hora de envío :	19:04:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN FORMATO PDF. A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES INTEGRADAS UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA, EN ESE SENTIDO SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN QUE AL MOMENTO DE INTEGRAR LAS BASES PUBLICAR EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO. EN ARCHIVO EXCEL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TECNI Literal: PPTO Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa PERU CONTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA PERU CONSUFES SAC, en la que observa referente a presupuesto del expediente técnico se encuentra en formato PDF A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ SE DEBE PUBLICAR EN FORMATO EXCEL, este COLEGIADO DESPUÉS DE HABER VERIFICADO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA INDICA QUE EN EL ACERVO DOCUMENTARIO DEJADO POR LA ANTERIOR GESTION NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA EN ARCHIVO EXCEL, POR LO QUE SE CONVIRTIÓ A UN ARCHIVO EN PDF EDITABLE, EL CUAL SE ADJUNTA CON LAS BASES INTEGRADAS, CABE ADVERTIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ELABORAR EL PRESUPUESTO VERIFICANDO CADA UNA DE LAS PARTIDAS ACORDE AL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SUSCRITO POR EL POSTOR EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602046789	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFES S.A.C.	Hora de envío :	19:04:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN EL NUMERAL D). PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE PAGINA 33 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CAPÍTULO III, SE ESTÁ SOLICITANDO PROFESIONALES QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS GATOS GENERALES COMO ES A UN ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, ADEMÁS SOLICITAN UN ALMACENERO Y UN TOPÓGRAFO QUE EL POSTOR DEBE DE PRESENTAR SU EXPERIENCIA, EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS PAGINA 27 Y 28 MENCIONA: D) DEL PLANTEL PROFESIONAL NO SON PARTE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AQUEL PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES OPERATIVAS O ADMINISTRATIVAS, TALES COMO EL MAESTRO DE OBRA, GUARDIÁN, VIGILANTE, ALMACENERO, PEÓN, CHOFER, CONSERJE, SECRETARIA U OTROS; NI TAMPOCO EL TOPÓGRAFO, ADMINISTRADOR DE OBRA, NI LOS ASISTENTES DEL PERSONAL CLAVE, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** D **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa PERU CONTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA PERU CONSUFES SAC, en la que observa referente al profesional NO CLAVE este COLEGIADO después de analizar y coordinar con el área usuaria ha determinado ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION y con motivo de la integración de bases SE SUPRIMIRA TODO EL PERSONAL NO CLAVE que no se encuentren incluidos en los gatos generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código :	20602046789	Fecha de envío :	28/03/2023
Nombre o Razón social :	PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFES S.A.C.	Hora de envío :	19:04:12

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LA PUBLICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA GASTOS GENERALES NO SE ENCUENTRA DETALLADO LOS MONTOS (QUE MONTO ES PARA GASTOS GENERALES FIJOS Y QUE MONTO ES PARA GASTOS VARIABLES), POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PUBLICAR LOS GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES AL MOMENTO DE REALIZAR LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TECNI Literal: PPTO Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 02 DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa PERU CONTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA PERU CONSUFES SAC, en la que observa referente a LO PUBLICADO EN EL SEACE EN EL CAPITULO DE EXPEDIENTE TECNICO QUE LOS GASTOS GENERALES NO SE ENCUENTRA DETALLADO LOS MONTOS DE LOS GASTOS FIJOS Y VARIABLES, este COLEGIADO después de analizar y verificar con los responsables de administrar la consola del SEACE se ha establecido que se encuentran publicados los gastos fijos y variables CONSECUENTEMENTE NO SE ACOGE TAL OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20609385678

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : NELL4HAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 22:04:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Que el literal c) Transparencia. Del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado sobre los principios que rigen a las contrataciones establece que, Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Así mismo el literal d) Publicidad establece el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por lo que Solicito al comité de selección, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa NELL4HAVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en la que observa referente a presupuesto del expediente técnico se encuentra en formato PDF A FIN DE FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ SE DEBE PUBLICAR EN FORMATO EXCEL, este COLEGIADO DESPUÉS DE HABER VERIFICADO LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL PARTICIPANTE, EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA INDICA QUE EN EL ACERVO DOCUMENTARIO DEJADO POR LA ANTERIOR GESTION NO SE ENCONTRÓ EL PRESUPUESTO DE OBRA EN ARCHIVO EXCEL, POR LO QUE SE CONVIRTIO A UN ARCHIVO EN PDF EDITABLE, EL CUAL SE ADJUNTA CON LAS BASES INTEGRADAS, CABE ADVERTIR QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ELABORAR EL PRESUPUESTO VERIFICANDO CADA UNA DE LAS PARTIDAS ACORDE AL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SUSCRITO POR EL POSTOR EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SEACE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20568348347

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:45:37

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se solicita al Comité de Selección considerar como experiencia del postor a ALBERGUES DE COMUNIDADES O CENTROS COMUNALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa GRUPO VICA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. en la que observa ¿(¿) adicionar la definición en la experiencia del postor y profesionales la definición de obras similares a ALBERGUES DE COM,UNIDADES O CENTROS COMUNALES (¿)¿ de acuerdo al artículo 29° Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 29.8 precisa ¿(¿) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación (¿)¿, (lo subrayado y negrita es nuestro), de la misma manera en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y sus modificatorias en el punto B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD menciona ¿(¿) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra (¿)¿, bajo este orden de ideas LOS TERMINOS DE REFERENCIA predominan sobre lo establecido en las Bases Estándar, consecuentemente este COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE USOS MÚLTIPLES, EN EL (LA) LOCAL MULTIFUNCIONAL DEL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL, DISTRITO DE LA OROYA ¿ PROVINCIA DE YAULI ¿ DEPARTAMENTO DE JUNIN

Ruc/código : 20489569478

Fecha de envío : 28/03/2023

Nombre o Razón social : IMPERIO PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IMPERIO PERU E.I.R.L.

Hora de envío : 23:53:48

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS OBRAS SIMILARES EN LAS DEFINICIONES. CENTROS CULTURALES Y/O LOCALES Y/O GESTION COMUNITARIA Y/O LOCAL MULTIFUNCIONAL O LA COMBINACION DE ESTOS. SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES, EN VISTA QUE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SO LUY SIMILARES Y NO SOLO COMPRENDEN LOCALES COMUNALES Y LOCALES MULTIFUNCIONALES, ESTA EXIGENCIA ESTARIA ENTENDIENDOSE COMO UN DIRECCIONAMIENTO, EN VISTA QUE VULNERA LOS PRINCIPIOS QUE REGULA LA CONTRATACION PUBLICA COMO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, PRINCIPIO DE COMPETENCIA Y DE TRANSPARENCIA, RECOGIDO EN EL ARTICULO N. 02 DEL TUO DE LA LEY N. 30225. POR QUE SE EXIGEN LA ACREDITACION DE UN SOLO TERMINO. "LOCALES" QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE POSTORES. SIN EMBARGO CORRESPONDE A UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA. EN ESA LINEA SOLICITAMOS AL COMITE EN TODO LOS EXTREMOS DE LAS BASES EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES INCLUIR LOS TERMINOS. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA , CERCOS PERIMETRICOS, LOSAS DEPORTIVAS, AULAS, LABORATORIOS, SALONES, MUROS DE CONTENCIÓN. CON EL FIN DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 12

Literal: C

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N. 02 DEL TUO DE LA LEY N. 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de analizar la observación realizada por la empresa IMPERIO PERU E.I.R.L. en la que observa ¿(¿) adicionar la definición en la experiencia del postor y profesionales la definición de obras similares a INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CERCOS PERIMETRICOS, LOSAS DEPORTIVAS, AULAS, LABORATORIOS, SALONES, MUROS DE CONTENCIÓN (¿)¿ de acuerdo al artículo 29° Requerimiento, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 29.8 precisa ¿(¿) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercuten en el proceso de contratación (¿)¿, (lo subrayado y negrita es nuestro), de la misma manera en las bases estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y sus modificatorias en el punto B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD menciona ¿(¿) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra (¿)¿, bajo este orden de ideas LOS TERMINOS DE REFERENCIA predominan sobre lo establecido en las Bases Estándar, consecuentemente este COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null